

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada de la resolución de onse de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 25/2025-CA .	No aplica

Conste.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veintiséis.

I. Orden de archivo.

Vista la copia certificada de la resolución de cuenta dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **25/2025-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, en la que se tuvo por desistido al recurrente y quedó firme el auto recurrido; por tanto, **se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.**

II. Solicitudes reservadas.

En acuerdo de diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco se reservó proveer sobre las solicitudes realizadas en los escritos con registros 3825-SEPJF y 4644-SEPJF, presentados por el Poder Judicial de Morelos, hasta en tanto se resolviera el recurso de reclamación ya indicado, en ese tenor, visto lo determinado en el apartado anterior, se procede a acordar lo conducente.

A) Representación.

Se reconoce a Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, como representante de dicho Poder.¹

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025

B) Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

C) Revocaciones.

Se tiene al promovente revocando a los delegados y el domicilio señalado con anterioridad.

D) Expediente y notificaciones electrónicas

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que el representante y la delegada **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza la consulta y notificaciones vía electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

E) Desistimiento.

Por lo que respecta a la solicitud de desistirse de la presente instancia, se le indica que en virtud que el acuerdo por el que se desechó la demanda ha quedado firme, resulta innecesario realizar pronunciamiento sobre esta petición.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/JHGV

Artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto trescientos cuarenta y uno (341). Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	LENIA BATRES GUADARRAMA	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a663300000000000000000000e40e	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	17/03/2026T18:59:11Z / 17/03/2026T12:59:11-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	77 f8 5d 59 d1 ff ad ba 77 7e 12 15 e3 c0 c1 0a 7d 3a 06 7c 6c a2 3f 9a 15 75 8e dc 63 fd 2f d4 67 98 b9 fa 46 d1 79 9c 47 51 16 b5 f7 20 0f 50 46 3c 42 2a ab e9 8a 7c 31 8c c3 ac 36 aa 59 f5 d6 71 69 fe e1 40 e0 c3 7d dc 31 0c dd f9 c1 e9 aa d4 23 44 35 34 0e d6 ff 1c 34 86 86 cf 2a cd 3a 34 a4 11 3d e4 e0 91 9b ff 14 ba 81 88 44 53 07 e2 bb 03 44 62 ae a1 6a 27 49 19 2f fc 8f b1 0c 58 98 ae 5e 77 2a 24 c8 e8 02 6f 63 55 41 d4 64 4a c6 73 be 4d 87 78 ee cd 20 4c c4 0a 61 3c a3 cd 52 de d7 15 0d b0 a9 82 da f5 ce 8c 15 92 28 b5 c3 d7 dc 71 e7 a5 01 fe 85 46 94 0a b2 72 c4 94 64 61 c1 3d 34 6c c1 32 61 64 6a 8a 27 bd a4 64 2f 19 33 b7 e6 f3 aa 0c 38 22 3c dd bd 75 08 b5 cc ec dd 12 15 c0 60 61 74 82 0b e1 71 2f 55 f7 6c 8c ff c8 f2 82 1c 77 99 c1 12 65 8d 97 57 d4 29 15 4d e4 2c 02 7a 61 0d d9 c7 02 da 42 fe 5a			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	17/03/2026T18:59:11Z / 17/03/2026T12:59:11-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Validación OCSP	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	17/03/2026T18:59:11Z / 17/03/2026T12:59:11-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
Estampa TSP	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1187761			
	<i>Datos estampillados</i>	CF7F2EAA41EB41374BA973EA7247BAA458CF306977D8632E4407B39AF6E3B734AE1E4			

Firmante	<i>Nombre</i>	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	SASF82021HOCNNR06			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a663200000000000000000007587	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	17/03/2026T15:24:52Z / 17/03/2026T09:24:52-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	49 e4 67 4d e0 24 9f a8 01 98 f1 23 d5 89 d6 c1 23 2b ff 49 1f b5 29 11 79 fc b5 39 a9 d4 9f 77 f7 22 d9 9e a6 1c 35 8a 2b f6 7b 93 3a e0 5c 7c f8 1c d4 c7 bc 1b 87 0d a9 94 6b 02 b6 ec 85 79 b5 c3 a1 b5 1a 88 b5 f4 bd 97 fb 28 30 97 0d ce c6 10 6d 37 d2 e9 cc be 85 1e 13 60 a5 9a d7 33 bb f4 87 87 aa d5 de 61 c1 56 44 05 05 84 97 b2 d5 90 8d 05 bb ab 9d bc 7b c2 ff fb d5 92 61 ea f8 c8 8c 5a 3f f2 9c b1 b4 be 0f 5b 08 58 06 8b 16 8c 7e b2 d5 3b d7 21 dd 24 af 89 f9 f7 df bd e2 1b fa 73 08 42 a4 7f 84 04 52 ef b9 07 7f 71 e3 20 49 c9 bd d0 e3 d3 23 a1 45 ba 1a f5 5c 5a 7f b8 86 14 b5 96 20 35 48 b1 92 91 ea 59 3d 52 a4 17 fc 4d 91 36 a5 0b 20 b4 87 ba 12 7c f1 ab dc 18 46 25 9b 87 24 b8 05 8e a8 ab 98 d3 88 10 3e 83 11 8c 96 8a 94 e1 39 26 32 2a 06 fe 10 bc			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	17/03/2026T15:24:52Z / 17/03/2026T09:24:52-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Validación OCSP	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a663200000000000000000007587			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	17/03/2026T15:24:52Z / 17/03/2026T09:24:52-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
Estampa TSP	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1185499			
	<i>Datos estampillados</i>	04D8730D18024B70112CD22309050E26EE275DD646FF070525E3042B01B62AA342040B			